

Página 1 de 50	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016		
VERSIÓN: 7		

**DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD**

Apartadó Antioquia 05 de octubre 2020

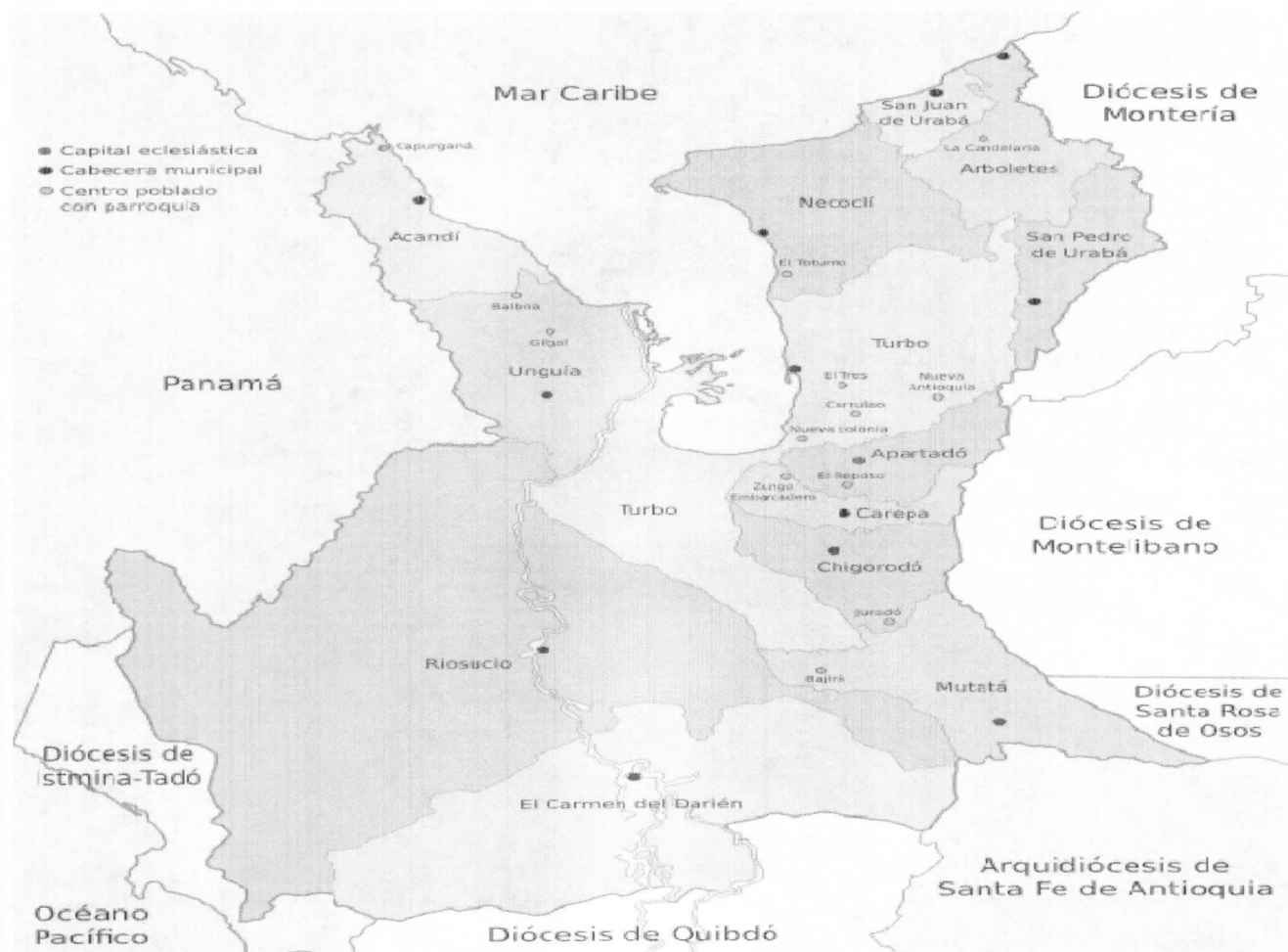
1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MÉDICA ESPECIALIZADA EN CONSULTA OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, APOYO DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ				
1.2	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Servicios objeto del presente proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.				
		CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
		85121702	Servicios de salud	Practica medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	Servicios de optómetras
		85121610	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicio de oftalmólogos
		85120000	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	-----
La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.						
1.3	VALOR ESTIMADO	Valor Estimado para la futura contratación es de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$87.000.000,00) moneda legal colombiana				
1.4	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Recurso: 16 – Fondos Especiales – Salud, Programa: O Atención Integral de Servicios en Salud, Rubro: 02.02.02.009 - Otros Gastos por Adquisición de Servicios Desagregación Presupuestal: 02.02.02.009.03 – servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales (atención de II y III nivel en salud) – Medicina Especializada (Incluye Consultas y Procedimientos Ambulatorios).				
		Valor Estimado para la futura contratación es de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$87.000.000,00) moneda legal colombiana distribuidos de la siguiente manera:				
		Plan Anual de Adquisiciones 2020 - Resolución No. 001 del 02 de enero de 2020, rubro 02-02-02-009 servicios para la comunidad, sociales y personales / servicios de salud humana / servicios hospitalarios, VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$29.300.000,00) vigencia 2020.				
		Certificado de Disponibilidad Presupuestal				
		Unidad	No. CDP	Fecha	Valor	
		UPRES	12320	05/10/2020	\$29.300.000	
		CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$57.700.000,00), para vigencia 2021 aprobados mediante oficio N° S-2020-020211-DISAN del 16 de				

	abril de 2020, mediante el cual el director de sanidad policial, autorizo el cupo de vigencias futuras 2021, en concordancia con la aprobación impartida por el ministerio de hacienda y crédito público mediante oficio No. 2-2020-011901 del 1 de abril del 2020.
1.5 CLASE DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y de Comercio).
1.6 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
1.7 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
<p>NECESIDAD: La unidad prestadora de salud Urabá debe garantizar a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional los servicios establecidos en el acuerdo 002 de 27 de abril de "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial". Por esta razón se requiere brindar cobertura en la prestación de servicios en medicina especializada en consulta oftalmología, optometría, apoyo diagnóstico y cirugía oftalmológica, igualmente para aquellas atenciones ordenadas, mediante fallos de tutelas y/o órdenes judiciales, derechos de petición y comité técnico científico-ctc, a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá, ver anexo condiciones técnicas. (Relación de servicios requeridos).</p> <p>I) ¿Por qué se necesita adquirir el objeto de contratación?</p> <p>La unidad prestadora de salud Urabá por su condición de baja complejidad no cuenta con los elementos, ni el personal necesario para la prestación de servicios médicos especializados en oftalmología, optometría, apoyo diagnóstico y realización de cirugía oftalmológica, por lo tanto, es necesario realizar una contratación para la adquisición de dichos servicios con el fin de garantizar la atención de usuarios de forma oportuna, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá.</p> <p>II) Oportunidad: para dar la posibilidad a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de obtener los servicios médicos especializados en consulta oftalmología, optometría, apoyo diagnóstico y cirugía oftalmológica que requiera, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo la vida o la salud.</p> <p>III) Continuidad: es el grado en el cual los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional reciban las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.</p> <p>IV) Capacidad para la prestación de los servicios: La unidad prestadora de salud Urabá es de primer nivel de complejidad y no cuenta con los equipos, insumos y personal necesario para la prestación de los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, por lo tanto, se hace necesario esta contratación para satisfacer las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en el Departamento de Policía Urabá.</p> <p>• Justificación</p> <p>Teniendo en cuenta el decreto 1795 de 2000 por el cual se estructura el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional, en el artículo 6 Principios y Características orientadoras para la prestación del servicio de salud consagra la calidad, ética, eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad y protección integral, es deber del Área de Sanidad de Urabá cumplir con la cobertura de estos servicios para satisfacer las necesidades de toda la población objetivo del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento de Urabá.</p> <p>Ubicación Geográfica: El Municipio de Apartadó limita por el norte y oeste con la ciudad de Turbo, por el este con el departamento de Córdoba y por el sur con el municipio de Carepa. Su cabecera municipal está a 310 kilómetros de la capital departamental, Medellín y posee una extensión total de 600 kilómetros cuadrados.</p>	

En su área urbana, Apartadó se divide en 52 barrios, repartidos en 4 comunas. Mientras que, en su parte rural cuenta con 4 corregimientos y 57 veredas.

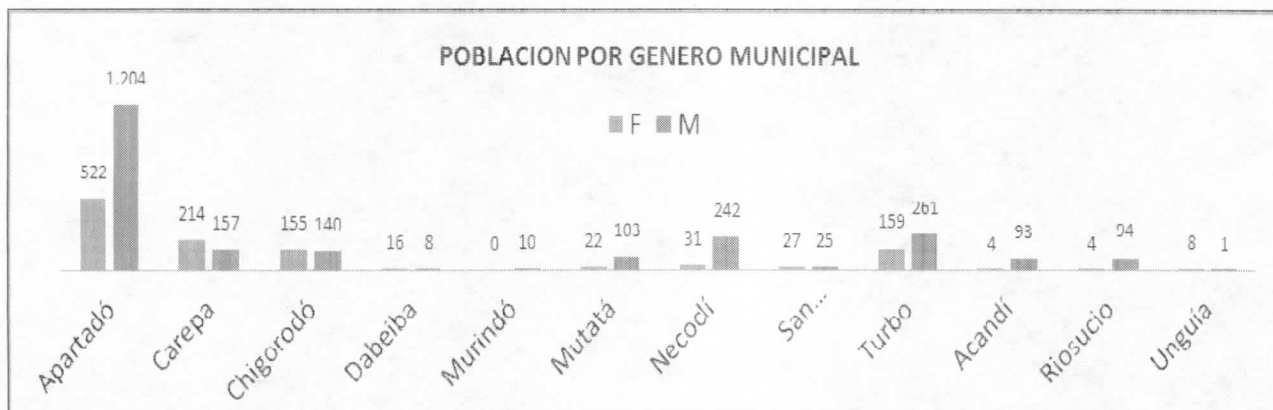
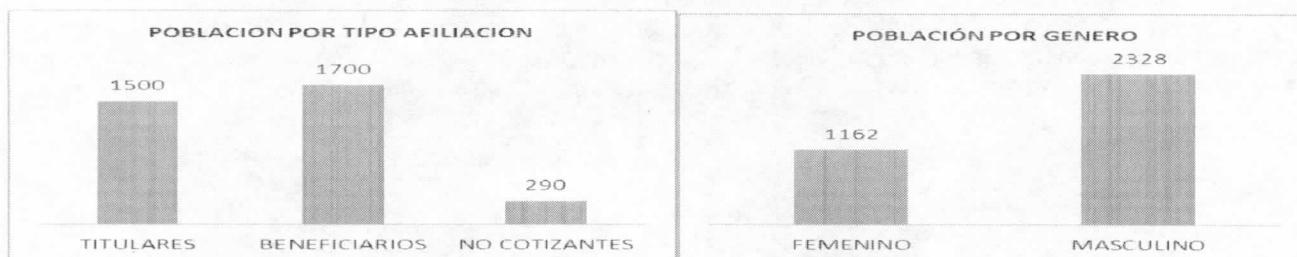
La jurisdicción del departamento de Policía Urabá cuenta con 3.490 usuarios, según la base de datos de la oficina de talento humano, filtrado por la oficina de afiliaciones de la unidad prestadora de salud de Urabá. La jurisdicción del departamento de Policía Urabá está dividida en 29 estaciones y subestaciones de Policía tales como San Juan de Urabá, Arboletes, Necoclí, (base de Antinarcóticos – Operación Agamenón – población flotante), el Totumo, San Pedro de Urabá, Turbo, el Tres, Pueblo Bello, Nueva Antioquia, Currulao, Nueva Colonia, Apartado, San José de Apartadó, el Reposo (comando de departamento), Carepa, Piedras blancas, Zungo Embarcadero, Chigorodó, Mutatá, Belén de Bajirá (espacio territorial – población flotante), Pavarandó, Rio sucio, Carmen del Darién, Murindó, Dabeiba, Unguía, Acandí, Capurganá, Balboa, Gilgal. Los municipios que conforman el eje vial bananero son: Chigorodó, Carepa, Apartadó y Turbo, los cuales son la población que más usuarios congregan en esta jurisdicción, como lo muestra el siguiente cuadro:



La prestación de tales servicios, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la unidad prestadora de salud Urabá y para acceder a ello se requiere dar continuidad a la prestación de servicios de salud procedimientos y actividades de mediana y alta complejidad tales como: **las relacionadas en el objeto del presente proceso** a los usuarios del subsistema de salud de la Policía nacional, el cual se realizará la adjudicación total para la atención en salud de III nivel de complejidad, actividades que no se pueden realizar en la red propia, puesto que no cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y tampoco con el personal profesional y/o técnico para los servicios solicitados que se encuentran descritos en el acuerdo No. 002 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la Policía nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones -2020.

Perfil Demográfico:

La población total adscrita al Departamento de Policía Urabá es de 3.490 usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional ubicada en la jurisdicción de Urabá, de los cuales el 67% son masculinos y el 33% es población femenina; de estos el 43% son titulares, 49% beneficiarios y el 8% no cotizantes. El municipio de Apartadó alberga el 49,3% de la población total, seguido del 12,0% en el municipio de Turbo, 10,6% de Carepa, Chigorodó 8,4% Necoclí 7,8%, Mutatá 3,6 Acandí y Río Sucio con el 2,8%, San Pedro de Urabá con 1,5%, Dabeiba con el 0,7%, Murindó y Unguía con el 0,3%.



De igual manera se deja constancia que el presente proceso de contratación no está cubierto por los tratados internacionales, considerando que es un proceso de mínima cuantía. Una vez verificado la página web www.colombiacompra.gov.co con el fin de establecer que la futura contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 8 OTRAS DISPOSICIONES artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, publicado en Diario Oficial el 3 de septiembre de 2013, "Por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones".

Considerando el tiempo de perfeccionamiento del contrato, la anualidad, los problemas contractuales y el tipo de ejecución, se requiere dar inicio al proceso para el 01 de agosto de 2020.

Justificación Técnica

Según el decreto 2423 de 1.996, la zona de Urabá tiene un porcentaje de sobre-costos de la UPC, adicional

determinado por el Gobierno Nacional, determinado por la lejanía de la zona, su difícil acceso, condiciones geográficas y orden público alterado entre otros.

Por lo cual se hace necesario realizar una contratación que oferte Servicios médicos especializados en consulta oftalmología, optometría y cirugía oftalmológica para el personal de usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos al Departamento de Policía Urabá.

- **Para cuando se requiere.**

Se requiere que los servicios sean contratados para el mes de octubre del presente año.

- **Forma en la que se puede satisfacer la necesidad.**

La unidad prestadora de salud Urabá, cuenta con apoyo en servicios médicos especializados en oftalmología, optometría en la ciudad de Medellín Antioquia, pero de acuerdo a las circunstancias de la zona y situación geográfica en ocasiones no es factible o idóneo el traslado de los pacientes por complicaciones médicas o incremento en los costos de atención y difícil desplazamiento, por tal motivo se hace necesario la contratación con una entidad externa de la zona.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el decreto 1082 de 2015 artículos 84 y siguientes y la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la clase de contrato de mínima cuantía para la contratación, y que el servicio a contratar presenta características complejas y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Unidad prestadora de salud Urabá.

2.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

- **Constitución política**
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".
- **Ley 489 de 1998** "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del Artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 527 de 1999**, "por la cual se define y reglamenta el acceso o uso de mensajes o datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen las necesidades de certificar y se dictan otras disposiciones, modificada por el **Decreto Ley 019 de 2012**".
- **Ley 816 de 2003**, "por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública".
- **Ley 1089 de 2006** "por medio de la cual se regulan la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional".
- **Ley 1106 de 2006** "por medio de la cual se establece la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública, modificada por la ley **1738 de 2014**".
- **Ley 1150 de 2007** "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos propios".
- **Ley 1219 de 2008** "por la cual se establece el régimen de contratación con cargo a gastos reservados".
- **Ley 1450 de 2011** "por la cual se expide el plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 modificada por la ley **1753 de 2015**".
- **Ley 1474 de 2011** "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".
- **Ley 1480 de 2011** "por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1508 de 2012** "por la cual se establece el régimen jurídico de las asociaciones pública privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1527 de 2012** "por la cual se establece el marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones".

- **Ley 1712 de 2014** "por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1778 de 2006** "por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".
- **Ley 1882 de 2018** "por la cual se adicionan, modifica y se dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 591 de 1991** "por la cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".
- **Decreto 1082 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto N°. 0019 de enero de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Resolución 03049 de 2014** actualizada, complementada y modificada por la **Resolución 00090 de 15 de enero 2018** "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".
- **Resolución No. 03256 de 2004** "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".
- **Resolución No. 01336 del 04 de abril de 2008**, "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional".
- **Resolución 00090 de 15 enero de 2018** "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".
- **Resolución 00277 del 27 de enero de 2020**, "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

Disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

En lo no regulado particularmente, se aplicarán por remisión las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en la invitación pública, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 Especificaciones Técnicas Mínimas

Las especificaciones técnicas solicitadas se describen detalladamente en el anexo No. 2 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

3.2 Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

3.3 Sede o lugar donde se prestará los servicios:

Por motivos de generar prontitud en la prestación del servicio, el proponente debe acreditar que dispone de una sede habilitada por el ministerio de protección social y/o secretaria de salud y protección social de Antioquia, ubicada en el municipio de Carepa, Apartadó o Chigorodó del departamento de Antioquia.

El oferente deberá presentar documentación escrito relacionando las especificaciones de la sede donde atenderá los diferentes usuarios de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, anexando datos generales como dirección comercial, teléfono, etc.

3.4. Recurso Humano

El proponente deberá certificar el Talento Humano, relacionado el personal que prestará los servicios solicitados, para lo cual se requiere se diligencie el cuadro detallado y anexar hoja de vida, certificados de estudio, certificado de registro en la seccional de salud de Antioquia y tarjeta profesional (si aplica).

ítem	Nombre y apellidos	Número de cédula	Profesión	Número de tarjeta profesional	Experiencia
1			Oftalmólogo		
2			Optómetra		
3			Anestesiólogo		

3.5. Indicadores de calidad:

El proponente debe anexar los indicadores de calidad de la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.1. Evaluación

El Departamento de Policía Urabá evaluará económicamente la oferta que presente el oferente de acuerdo a la relación costo beneficio y al análisis económico realizado a las tarifas obtenidas en el estudio de mercado, lo cual nos evidencia que para el presente proceso de contratación se realizará a tarifa techo.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El servicio se prestará en la sede que tenga habilitada por el Ministerio de Protección Social y/o la Seccional de Salud en el municipio de Carepa, Apartadó o Chigorodó del Departamento de Antioquia

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio de Apartadó – Antioquia, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (RAS-recibido a satisfacción) del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto para cada vigencia.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo hasta el 30 de junio de 2021 o hasta agotar el presupuesto, a partir de la aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio. **Este contrato iniciará una vez se haya agotado el 100% del contrato anterior de conformidad con lo adjudicado.**

5.4 FORMA DE PAGO.

Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura La factura con los requisitos establecidos por la DIAN, acompañada del visado de auditoría médica y constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto de presente contrato, suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la oficina de contratos del Departamento de Policía Urabá donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la regional de aseguramiento o unidad prestadora de salud, se pueden apoyar en el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

- Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.
- En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas serán emitidas por el Médico Auditor dentro de los tiempos establecidos por la ley 1438 de 2011 en su artículo 57 y deberán ser respondidas y tramitadas por el prestador dentro de los mismos términos de ley, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la DSP.

Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. (Ver manual de único de glosas, devoluciones y respuestas adjunto al componente de Auditoría de Cuentas anexo al presente instructivo).

CAUSALES DE NO PAGO: 1). Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. 2). Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. 3). Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. 4). La atención del evento adverso entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente” corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. 5). servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. 6) Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) 7). Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del contrato será el responsable de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Urabá o quien con posteridad designe el ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá, quien deberá garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados y la ejecución del cien por ciento del objeto del contrato, mantendrá comunicación permanente con el contratista, durante el desarrollo del mismo y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “*Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional*”.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los anexos 3 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo 4 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Departamento de policía Urabá, adjudicará el presente proceso en forma total.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación a participar, y que ofrezca el menor precio.

La Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, adjudicará el contrato producto del presente proceso hasta la totalidad del presupuesto asignado, que es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$87.000.000,00)** moneda legal colombiana.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantías en el proceso.

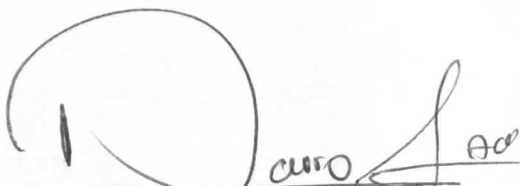
La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descrita en el anexo No. 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio Previo los siguientes:

1. Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
2. Anexo No. 2 Condiciones técnicas
3. Anexo No. 3 Obligaciones del contratista
4. Anexo No. 4. Obligaciones de la Policía Nacional
5. Anexo No. 5. Certificación de la necesidad
6. Anexo No. 6 Estimación, Tipificación, asignación de riesgo y determinación de garantías
7. Anexo No. 7. Servicios autorizados
8. Anexo No. 8 Modelo de atención en salud de la DISAN

Atentamente,



Teniente **DAIRO ESTIVENSON AGENDRA SUÁREZ**
Jefe Unidad prestadora de salud Urabá

Elaborado por: PT. Carlos Enrique Ortiz Rojas
Revisado por: CT. Richard Oswaldo Vega Bello
Asesor Jurídico DEURA
Revisado por: MS254 Paola Yuliett Oñate Caez
Médico Auditor Garantía y Calidad
Revisado por: CPS-04 Javier Ignacio Ortiz
Médico Auditor de cuentas médicas
Fecha de elaboración:
Ubicación: disco D:\2020\ECOS\ECO OFTALMOLOGIA

Kilómetro 5 vía Carepa, corregimiento el reposo
Teléfono 3506781552
deura.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

NECESIDAD: La unidad prestadora de salud Urabá debe garantizar a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional los servicios establecidos en el acuerdo 002 de 27 de abril de "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial". Por esta razón se requiere brindar cobertura en la prestación de servicios en medicina especializada en consulta oftalmología, optometría, apoyo diagnóstico y cirugía oftalmológica, igualmente para aquellas atenciones ordenadas, mediante fallos de tutelas y/o órdenes judiciales, derechos de petición y comité técnico científico-ctc, a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá, ver anexo condiciones técnicas. (Relación de servicios requeridos).

I) ¿Por qué se necesita adquirir el objeto de contratación?

La unidad prestadora de salud Urabá por su condición de baja complejidad no cuenta con los elementos, ni el personal necesario para la prestación de servicios médicos especializados en oftalmología, optometría, apoyo diagnóstico y realización de cirugía oftalmológica, por lo tanto, es necesario realizar una contratación para la adquisición de dichos servicios con el fin de garantizar la atención de usuarios de forma oportuna, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá.

II) Oportunidad: para dar la posibilidad a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de obtener los servicios médicos especializados en consulta oftalmología, optometría, apoyo diagnóstico y cirugía oftalmológica que requiera, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo la vida o la salud.

III) Continuidad: es el grado en el cual los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional reciban las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.

IV) Capacidad para la prestación de los servicios: La unidad prestadora de salud Urabá es de primer nivel de complejidad y no cuenta con los equipos, insumos y personal necesario para la prestación de los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, por lo tanto, se hace necesario esta contratación para satisfacer las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en el Departamento de Policía Urabá.

• Justificación

Teniendo en cuenta el decreto 1795 de 2000 por el cual se estructura el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional, en el artículo 6 Principios y Características orientadoras para la prestación del servicio de salud consagra la calidad, ética, eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad y protección integral, es deber de la unidad prestadora de salud Urabá cumplir con la cobertura de estos servicios para satisfacer las necesidades de toda la población objetivo del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento de Urabá.

Considerando el tiempo de perfeccionamiento del contrato, la anualidad, los problemas contractuales y el tipo de ejecución, se requiere dar inicio al proceso para el mes de octubre del 2020.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO.

a) ANALISIS DEL SECTOR: Realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por la Supersalud (<http://www.supersalud.gov.co/mapaAntioquia.html>) para el Departamento de Antioquia específicamente en el municipio de Apartadó, Carepa, Chigorodó en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con el la unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Urabá, se evidencia que actualmente se cuenta con dos IPS prestadoras de los servicios médicos especializados en oftalmología, optometría pero solo una entidad que garantiza los servicios requeridos, para la atención de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la zona de Urabá.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

OFTALMOSERVICIOS IPS LTDA: Se encuentra ubicado en el Municipio de Apartado Antioquia, calle 98 # 103-89/ PBX 8287020 / Email: gerencia@iclofan.com, representado por el señor **VÍCTOR HUGO ARDILA CÁRDENAS**, NIT. 811038804-1.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digitado para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
Nit:NI					
Cédula ciudadana:CC	NI	811038804	- 1		
Cédula extranjera:CE					
Naturaleza Jurídica	Privada				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	Antioquia	Municipio	APARTADO		
Código de Prestador	0504009510	- 01			
Nombre del Prestador	OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S				
Clase de Prestador	Instituciones - IPS			Empresa Social del Estado	
Dirección	CL. 103 # 97 - 101 - 107				
Teléfono(s)	8287020				
Fax	8287020				
Correo Electrónico	gerencia@iclofan.com				
Razón Social	OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S				
Representante Legal	Víctor Hugo Ardila Cardenas				
Nivel Atención		Carácter Territorial			
Fecha de inscripción	20110223	Fecha de Vencimiento	20200223		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 14 de febrero de 2019 (5:33 p. m.)

VISIÓN TOTAL S.AS: Se encuentra ubicado en el Municipio de Apartado Antioquia, calle 103 # 97-54 local 106 salud plaza barrio la chinita / PBX 3017674170 / Email: visiontotaleu@yahoo.es, representado por el señor **TONY ALEXANDER NEGRETE RAMÍREZ**, Nit. 8305004734-2

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digitado para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
Nit:NI					
Cédula ciudadana:CC	NI	830504734	- 2		
Cédula extranjera:CE					
Naturaleza Jurídica	Privada				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	Antioquia	Municipio	APARTADO		
Código de Prestador	0504512420	- 01			
Nombre del Prestador	VISION TOTAL S.A.S				
Clase de Prestador	Instituciones - IPS			Empresa Social del Estado	
Dirección	CALLE 103 # 97- 54 LOCAL 106 SALUD PLAZA BARRIO LA CHINITA				
Teléfono(s)	3017674170				
Fax	8281716				
Correo Electrónico	visiontotaleu@yahoo.es				
Razón Social	VISION TOTAL S.A.S				
Representante Legal	TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ				
Nivel Atención		Carácter Territorial			
Fecha de inscripción	20120629	Fecha de Vencimiento	20200629		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 14 de febrero de 2019 (5:39 p. m.)

c) PRECIOS DE MERCADO:

OFTALMOSERVICIOS I.P.S. = **SOAT NACIONAL VIGENTE**

VISION TOTAL S.AS = **NO PRESENTA COTIZACION NO CUENTA CON TODO EL PORTA FOLIO**

d) COSTOS DE OPORTUNIDAD: los servicios ofertados se encuentran disponibles en el Municipio de Apartadó, Antioquia por lo que permitiría una atención oportuna y eficaz, se reduce el tiempo de atención y los costos que se generan por el concepto de trasladado de los pacientes a la ciudad de Medellín.

e) VALORACION DE BENEFICIOS: Según el decreto 24233 de 1.996, la zona de Urabá tiene un porcentaje de sobre-costos de la UPC, adicional determinado por el Gobierno Nacional, expreso por la lejanía de la zona, su difícil acceso, condiciones geográficas y orden público alterado entre otros aspectos, según las ofertas presentadas la menor oferta corresponde a la tarifa

f) CONDICIONES DEL CONTRATO: Para cualquier cambio en el objeto del contrato prestación de servicios no descritos en el presente estudio, se deberá contar con autorización del ordenador del gasto, supervisor del contrato y contratista. Todo previamente motivado mediante oficio, solicitar el reporte de la ejecución contractual en valores monetarios, los servicios prestados a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional detallando el saldo por ejecutar, así mismo no se debe continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del mismo.

g) COSTOS INDIRECTOS: Se requiere que el proponente, garantice el cubrimiento de las garantías

solicitadas (Pólizas), pago de publicación y gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El servicio se prestará en la sede que tenga habilitada por el Ministerio de Protección Social y/o la Seccional de Salud en el Departamento de Antioquia en los municipios de Carepa, Apartadó o Chigorodó.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato para la prestación de servicios de salud será a partir de la fecha de inicio, previa aprobación de la garantía única y hasta el día 30 de JUNIO de 2021 o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio de Apartadó – Antioquia, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (recibido a satisfacción RAS) del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto para cada vigencia.

MONEDA A CONTRATAR

Se debe presentar la oferta teniendo en cuenta que el valor de los servicios prestados será cancelado con moneda nacional (Peso Colombiano).

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

El proponente deberá certificar que sostendrá el valor de la oferta económica durante la ejecución del contrato, es decir la totalidad de la vigencia contratada, mediante certificación firmada por el representante legal.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	TARIFA CONTRATADA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	Prestación de servicios de salud integrales de II Y III nivel de atención en los servicios de consulta externa en las especialidades de pediatría, medicina interna, cirugía general, ginecobstetricia, ortopedia, urología, oftalmología, otorrinolaringología y nutrición y dietética a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares adscritos al establecimiento de sanidad militar 2029 en la ciudad de Magangué Bolívar.	138-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-ARC-HONAC-2017	27/03/2017	SOAT VIGENTE

Nota: Por las características de los servicios de los contratos relacionados en el recuadro anterior “PRECIO REFERENCIA SECOP” este no se tendrá en cuenta en los diferentes análisis de precios que se conllevan en el presente estudio de conveniencia.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	DESCRIPCION	CONTRATO 42-7-20019-17	CONTRATO 42-7-20047-18	CONTRATO 42-7-20042-19	TARIFA HISTORICA
1	Prestación de servicios médicos especializados en consulta oftalmología, optometría, apoyo diagnóstico y cirugía oftalmológica para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el Departamento de Policía Urabá	SOAT NAL 2010 -10%	SOAT -10%	SOAT NAL – 10%	SOAT -10

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CÓDIGO CUPS	NUEVO CUPS	CONSULTAS	TARIFA OFERTADA	VALOR EN PESOS
1	890202	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	SOAT 2020	\$ 50,600

2	89020266	890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (1RA VEZ)	SOAT 2020	\$ 50,600
3	89020266	890276	CONSULTA POR ESTRABISMO --(1RA VEZ)	SOAT 2020	\$ 50,600
4	89020268	890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA --(1RA VEZ)	SOAT 2020	\$ 50,600
5		890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ)	SOAT 2020	\$ 50,600
6		890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(1RA VEZ)	SOAT 2020	\$ 50,600
7	89030266	890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (CONTROL)	SOAT 2020	\$ 50,600
8	89030266	890276	CONSULTA POR ESTRABISMO --(CONTROL)	SOAT 2020	\$ 50,600
9	89030267	890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA CLÍNICA --(CONTROL)	SOAT 2020	\$ 50,600
10		890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(CONTROL)	SOAT 2020	\$ 50,600
11		890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(CONTROL)	SOAT 2020	\$ 50,600
12	890307	890307B	CONSULTA POR OPTOMETRÍA	SOAT 2020	\$ 49,400
13	890307	890307B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SOAT 2020	\$ 49,400
			PROCEDIMIENTOS		
14	142004	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SOAT 2020	\$ 865,500
15	124303	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	SOAT 2020	\$ 1,494,700
16	82504	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SOAT 2020	\$ 419,900
17	103204	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SOAT 2020	\$ 925,700
18	89104	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT 2020	\$ 564,400
19	89105	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SOAT 2020	\$ 564,400
20	951202	951202B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SOAT 2020	\$ 267,100
21	951203	951203B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SOAT 2020	\$ 267,100
22	154006	154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	SOAT 2020	\$ 1,317,900
23	154005	154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SOAT 2020	\$ 1,317,900
24	141101		ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVITREOS	PROPIA	\$ 637,800
25	952001	952001B	BIOMETRÍA OCULAR	SOAT 2020	\$ 102,100
26	102101	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SOAT 2020	\$ 564,400
27	112201	112201B	BIOPSIA DE Córnea	SOAT 2020	\$ 714,200
28	91201	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SOAT 2020	\$ 564,400
29	162301	162301B	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	SOAT 2020	\$ 925,700
30	81101	081101B	BIOPSIA EN PÁRPADO	SOAT 2020	\$ 419,900
31	83806	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SOAT 2020	\$ 2,005,200
32	83805	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
33	83804	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SOAT 2020	\$ 2,005,200
34	83803	083803B	CANTOPLASTIA	SOAT 2020	\$ 564,400
35	83802	083802B	CANTORRAFIA	SOAT 2020	\$ 564,400
36	83801	083801B	CANTOTOMÍA	SOAT 2020	\$ 419,900
37	136505	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
38	136504	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SOAT 2020	\$ 2,005,200
39	114201	114201B	CAUTERIZACIÓN DE Córnea MANUAL	SOAT 2020	\$ 564,400
40	125501	125501B	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SOAT 2020	\$ 1,202,600
41	99003	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SOAT 2020	\$ 419,900

42	99001	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SOAT 2020	\$ 419,900
43	99002	099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SOAT 2020	\$ 419,900
44	98201	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
45	123501	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SOAT 2020	\$ 1,317,900
46	83702	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SOAT 2020	\$ 1,202,600
47	83701	083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SOAT 2020	\$ 1,202,600
48	83703	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SOAT 2020	\$ 1,202,600
49	83603	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SOAT 2020	\$ 1,202,600
50	83602	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SOAT 2020	\$ 1,202,600
51	83601	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SOAT 2020	\$ 1,202,600
52	83811	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SOAT 2020	\$ 925,700
53	83005	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SOAT 2020	\$ 2,146,800
54	83003	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SOAT 2020	\$ 2,146,800
55	83004	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SOAT 2020	\$ 2,146,800
56	83002	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SOAT 2020	\$ 2,146,800
57	83001	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SOAT 2020	\$ 2,146,800
58	83809	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SOAT 2020	\$ 925,700
59	83810	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SOAT 2020	\$ 2,146,800
60	92001	096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	SOAT 2020	\$ 925,700
61	98101	098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SOAT 2020	\$ 2,146,800
62	168403	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
63	168402	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SOAT 2020	\$ 2,005,200
64	168401	168401B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
65	169203	169203B	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SOAT 2020	\$ 564,400
66	169204	169204B	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	SOAT 2020	\$ 564,400
67	95002	095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SOAT 2020	\$ 419,900
68	95001	095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SOAT 2020	\$ 419,900
69	90101	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SOAT 2020	\$ 419,900
70	951302	951302B	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SOAT 2020	\$ 197,800
71	953401	953401B	ELABORACION Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	PROPIA	\$ 2,500,000
72	164002	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SOAT 2020	\$ 1,317,900
73	164003	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SOAT 2020	\$ 1,317,900
74	164004	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	SOAT 2020	\$ 2,005,200
75	164001	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SOAT 2020	\$ 1,317,900

76	124203	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SOAT 2020	\$ 1,317,900
77	128802	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SOAT 2020	\$ 1,317,900
78	128801	128801B	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SOAT 2020	\$ 1,317,900
79	950505	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SOAT 2020	\$ 185,800
80	163002	163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SOAT 2020	\$ 2,005,200
81	163001	163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SOAT 2020	\$ 2,005,200
82	94101	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SOAT 2020	\$ 925,700
83	161101	161101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
84	120001	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SOAT 2020	\$ 2,431,000
85	110002	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 564,400
86	110001	110001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 564,400
87	130003	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	SOAT 2020	\$ 2,431,000
88	130004	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
89	130002	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SOAT 2020	\$ 2,005,200
90	130001	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SOAT 2020	\$ 2,005,200
91	951102	951102B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SOAT 2020	\$ 72,300
92	951103	951103B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SOAT 2020	\$ 72,300
93	125101	125101B	GONIOTOMÍA	SOAT 2020	\$ 1,494,700
94	137200		IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	SOAT 2020	\$ 2,264,200
95	117302	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	SOAT 2020	\$ 2,625,500
96	126702	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
97	126704	126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
98	126703	126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
99	137005	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FUADO A ESCLERA	SOAT 2020	\$ 2,289,900
100	137003	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SOAT 2020	\$ 2,197,400
101	166101	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SOAT 2020	\$ 1,494,700
102	94401	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	SOAT 2020	\$ 419,900
103	169006	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	PROPIA	\$ 637,800
104	121401	121401B	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SOAT 2020	\$ 1,317,900
105	124202	124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	SOAT 2020	\$ 1,202,600
106	123002	123002B	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SOAT 2020	\$ 1,317,900
107	123001	123001B	IRIDOPLASTIA MANUAL	SOAT 2020	\$ 1,317,900
108	121102	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SOAT 2020	\$ 1,202,600
109	121101	121101B	IRIDOTOMÍA MANUAL	SOAT 2020	\$ 1,202,600

110	123202	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SOAT 2020	\$ 925,700
111	123203	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SOAT 2020	\$ 925,700
112	950601	950601B	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	SOAT 2020	\$ 49,400
113	160201	160201B	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	SOAT 2020	\$ 2,005,200
114	952501	952501B	PAQUIMETRÍA	SOAT 2020	\$ 102,100
115	122101	122101B	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SOAT 2020	\$ 925,700
116	129101	129101B	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SOAT 2020	\$ 1,202,600
117	103108	103108B	PERITOMÍA TOTAL	SOAT 2020	\$ 564,400
118	168301	168301B	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SOAT 2020	\$ 2,005,200
119	97301	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SOAT 2020	\$ 419,900
120	97101	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SOAT 2020	\$ 1,317,900
121	115308	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	SOAT 2020	\$ 925,700
122	115307	115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	SOAT 2020	\$ 925,700
123	117401	117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SOAT 2020	\$ 2,625,500
124	86001	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SOAT 2020	\$ 1,202,600
125	86002	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SOAT 2020	\$ 1,202,600
126	86003	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SOAT 2020	\$ 1,202,600
127	154002	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SOAT 2020	\$ 1,317,900
128	154001	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SOAT 2020	\$ 1,317,900
129	143401	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
130	143403	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	SOAT 2020	\$ 2,431,000
131	143402	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	SOAT 2020	\$ 2,431,000
132	88001	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SOAT 2020	\$ 564,400
133	115301	115301B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SOAT 2020	\$ 1,317,900
134	115302	115302B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SOAT 2020	\$ 1,317,900
135	143501	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	SOAT 2020	\$ 2,431,000
136	143404	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SOAT 2020	\$ 2,431,000
137	115305	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 1,317,900
138	104003	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SOAT 2020	\$ 1,202,600
139	104002	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SOAT 2020	\$ 1,202,600
140	123401	123401B	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SOAT 2020	\$ 1,202,600
141	104001	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SOAT 2020	\$ 1,202,600
142	82101	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SOAT 2020	\$ 714,300
143	82102	082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SOAT 2020	\$ 714,300
144	103101	103101B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SOAT 2020	\$ 925,700
145	103102	103102B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SOAT 2020	\$ 925,700
146	124401	124401B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SOAT 2020	\$ 1,494,700

147	136402	136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SOAT 2020	\$ 2,289,900
148	136401	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SOAT 2020	\$ 2,289,900
149	103104	103104B	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SOAT 2020	\$ 925,700
150	103105	103105B	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SOAT 2020	\$ 1,317,900
151	114101	114101B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 1,317,900
152	169202	169202B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SOAT 2020	\$ 2,146,800
153	82302	082302B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SOAT 2020	\$ 714,300
154	82304	082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SOAT 2020	\$ 714,300
155	82301	082301B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SOAT 2020	\$ 714,300
156	82406	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	SOAT 2020	\$ 714,300
157	82407	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SOAT 2020	\$ 714,300
158	82404	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SOAT 2020	\$ 714,300
159	82405	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SOAT 2020	\$ 714,300
160	82403	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SOAT 2020	\$ 714,300
161	124201	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SOAT 2020	\$ 1,317,900
162	128401	128401B	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SOAT 2020	\$ 1,317,900
163	103106	103106B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SOAT 2020	\$ 1,202,600
164	103107	103107B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SOAT 2020	\$ 925,700
165	114102	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 1,317,900
166	169201	169201B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SOAT 2020	\$ 2,146,800
167	103103	103103B	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SOAT 2020	\$ 925,700
168	115801	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 419,900
169	126601	126601B	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SOAT 2020	\$ 2,005,200
170	166301	166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	SOAT 2020	\$ 2,197,400
171	94201	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SOAT 2020	\$ 419,900
172	115306	115306B	SUTURA DE CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 925,700
173	128101	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SOAT 2020	\$ 1,317,900
174	88403	088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SOAT 2020	\$ 714,300
175	106101	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SOAT 2020	\$ 564,400
176	88402	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SOAT 2020	\$ 564,400
177	88401	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SOAT 2020	\$ 564,400
178	88202	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SOAT 2020	\$ 564,400
179	88201	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SOAT 2020	\$ 564,400
180	82602	082602B	TARSORRAFIA	SOAT 2020	\$ 564,400

181	951901	951901B	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	PROPIA	\$ 156,000
182	951902	951902B	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	PROPIA	\$ 156,000
183	126403	126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SOAT 2020	\$ 1,494,700
184	127501	127501B	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SOAT 2020	\$ 1,202,600
185	125401	125401B	TRABECULOTOMÍA	SOAT 2020	\$ 1,494,700
186	147101	147101B	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SOAT 2020	\$ 2,197,400
187	147104	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SOAT 2020	\$ 2,197,400
188	147403	147403B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	SOAT 2020	\$ 2,197,400
189	147401	147401B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SOAT 2020	\$ 3,038,100
190	147402	147402B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SOAT 2020	\$ 2,625,500
191	147406	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SOAT 2020	\$ 2,197,400
192	147405	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SOAT 2020	\$ 4,293,900
193	147404	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SOAT 2020	\$ 4,293,900

De acuerdo al estudio Realizado en las bases de datos proporcionada por la Supersalud (<http://www.supersalud.gov.co/mapaAntioquia.html>) para el municipio de Antioquia, específicamente en el municipio de Apartadó, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con la unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Urabá, se evidencia dos (02) entidades que relacionan las especialidades médicas a contratar, pero solo una cuenta con el portafolio requerido para garantizar la atención de los usuarios.

Se solicitó cotización de los servicios médicos especializados en consulta oftalmología, optometría, apoyo diagnóstico y cirugía oftalmológica para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, Visión Total S.A.S, Oftalmoservicios, mediante comunicaciones al correo electrónico respectivamente de fecha 13/07/2020, de los cuales solo uno oferto, Igualmente se verifico en el Registro Especial de Prestadores de Salud.

Se presentan cotizaciones ofertando los servicios requeridos mediante tarifa Soat Nacional Vigente.

ITEM	CÓDIGO CUPS	NUEVO CUPS	CONSULTAS	TARIFA OFERTADA	VALOR EN PESOS
1	890202	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	SOAT 2020	\$ 50,600
2	89020266	890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (1RA VEZ)	SOAT 2020	\$ 50,600
3	89020266	890276	CONSULTA POR ESTRABISMO --(1RA VEZ)	SOAT 2020	\$ 50,600
4	89020268	890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA --(1RA VEZ)	SOAT 2020	\$ 50,600
5		890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ)	SOAT 2020	\$ 50,600
6		890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(1RA VEZ)	SOAT 2020	\$ 50,600
7	89030266	890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (CONTROL)	SOAT 2020	\$ 50,600
8	89030266	890276	CONSULTA POR ESTRABISMO --(CONTROL)	SOAT 2020	\$ 50,600
9	89030267	890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA CLÍNICA --(CONTROL)	SOAT 2020	\$ 50,600
10		890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(CONTROL)	SOAT 2020	\$ 50,600
11		890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(CONTROL)	SOAT 2020	\$ 50,600
12	890307	890307B	CONSULTA POR OPTOMETRÍA	SOAT 2020	\$ 49,400
13	890307	890307B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SOAT 2020	\$ 49,400
			PROCEDIMIENTOS		
14	142004	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SOAT 2020	\$ 865,500

15	124303	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	SOAT 2020	\$ 1,494,700
16	82504	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SOAT 2020	\$ 419,900
17	103204	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SOAT 2020	\$ 925,700
18	89104	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT 2020	\$ 564,400
19	89105	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SOAT 2020	\$ 564,400
20	951202	951202B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SOAT 2020	\$ 267,100
21	951203	951203B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SOAT 2020	\$ 267,100
22	154006	154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	SOAT 2020	\$ 1,317,900
23	154005	154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SOAT 2020	\$ 1,317,900
24	141101		ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVITREOS	PROPIA	\$ 637,800
25	952001	952001B	BIOMETRÍA OCULAR	SOAT 2020	\$ 102,100
26	102101	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SOAT 2020	\$ 564,400
27	112201	112201B	BIOPSIA DE CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 714,200
28	91201	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SOAT 2020	\$ 564,400
29	162301	162301B	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	SOAT 2020	\$ 925,700
30	81101	081101B	BIOPSIA EN PÁRPADO	SOAT 2020	\$ 419,900
31	83806	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SOAT 2020	\$ 2,005,200
32	83805	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
33	83804	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SOAT 2020	\$ 2,005,200
34	83803	083803B	CANTOPLASTIA	SOAT 2020	\$ 564,400
35	83802	083802B	CANTORRAFIA	SOAT 2020	\$ 564,400
36	83801	083801B	CANTOTOMÍA	SOAT 2020	\$ 419,900
37	136505	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
38	136504	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SOAT 2020	\$ 2,005,200
39	114201	114201B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SOAT 2020	\$ 564,400
40	125501	125501B	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SOAT 2020	\$ 1,202,600
41	99003	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SOAT 2020	\$ 419,900
42	99001	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SOAT 2020	\$ 419,900
43	99002	099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SOAT 2020	\$ 419,900
44	98201	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
45	123501	123501B	COREOPLASTIA (PUIPOPLASTIA)	SOAT 2020	\$ 1,317,900
46	83702	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SOAT 2020	\$ 1,202,600
47	83701	083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SOAT 2020	\$ 1,202,600
48	83703	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SOAT 2020	\$ 1,202,600
49	83603	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SOAT 2020	\$ 1,202,600
50	83602	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SOAT 2020	\$ 1,202,600
51	83601	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SOAT 2020	\$ 1,202,600
52	83811	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SOAT 2020	\$ 925,700

53	83005	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SOAT 2020	\$ 2,146,800
54	83003	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SOAT 2020	\$ 2,146,800
55	83004	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SOAT 2020	\$ 2,146,800
56	83002	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SOAT 2020	\$ 2,146,800
57	83001	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SOAT 2020	\$ 2,146,800
58	83809	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SOAT 2020	\$ 925,700
59	83810	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SOAT 2020	\$ 2,146,800
60	92001	096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	SOAT 2020	\$ 925,700
61	98101	098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SOAT 2020	\$ 2,146,800
62	168403	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
63	168402	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SOAT 2020	\$ 2,005,200
64	168401	168401B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
65	169203	169203B	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SOAT 2020	\$ 564,400
66	169204	169204B	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	SOAT 2020	\$ 564,400
67	95002	095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SOAT 2020	\$ 419,900
68	95001	095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SOAT 2020	\$ 419,900
69	90101	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SOAT 2020	\$ 419,900
70	951302	951302B	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SOAT 2020	\$ 197,800
71	953401	953401B	ELABORACION Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	PROPIA	\$ 2,500,000
72	164002	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SOAT 2020	\$ 1,317,900
73	164003	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SOAT 2020	\$ 1,317,900
74	164004	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	SOAT 2020	\$ 2,005,200
75	164001	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SOAT 2020	\$ 1,317,900
76	124203	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SOAT 2020	\$ 1,317,900
77	128802	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SOAT 2020	\$ 1,317,900
78	128801	128801B	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SOAT 2020	\$ 1,317,900
79	950505	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SOAT 2020	\$ 185,800
80	163002	163002B	EVISERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SOAT 2020	\$ 2,005,200
81	163001	163001B	EVISERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SOAT 2020	\$ 2,005,200
82	94101	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SOAT 2020	\$ 925,700
83	161101	161101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
84	120001	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SOAT 2020	\$ 2,431,000
85	110002	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 564,400
86	110001	110001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 564,400

87	130003	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	SOAT 2020	\$ 2,431,000
88	130004	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
89	130002	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SOAT 2020	\$ 2,005,200
90	130001	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SOAT 2020	\$ 2,005,200
91	951102	951102B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SOAT 2020	\$ 72,300
92	951103	951103B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SOAT 2020	\$ 72,300
93	125101	125101B	GONIOTOMÍA	SOAT 2020	\$ 1,494,700
94	137200		IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	SOAT 2020	\$ 2,264,200
95	117302	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	SOAT 2020	\$ 2,625,500
96	126702	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
97	126704	126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
98	126703	126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
99	137005	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SOAT 2020	\$ 2,289,900
100	137003	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SOAT 2020	\$ 2,197,400
101	166101	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SOAT 2020	\$ 1,494,700
102	94401	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	SOAT 2020	\$ 419,900
103	169006	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	PROPIA	\$ 637,800
104	121401	121401B	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SOAT 2020	\$ 1,317,900
105	124202	124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	SOAT 2020	\$ 1,202,600
106	123002	123002B	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SOAT 2020	\$ 1,317,900
107	123001	123001B	IRIDOPLASTIA MANUAL	SOAT 2020	\$ 1,317,900
108	121102	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SOAT 2020	\$ 1,202,600
109	121101	121101B	IRIDOTOMÍA MANUAL	SOAT 2020	\$ 1,202,600
110	123202	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SOAT 2020	\$ 925,700
111	123203	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SOAT 2020	\$ 925,700
112	950601	950601B	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	SOAT 2020	\$ 49,400
113	160201	160201B	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	SOAT 2020	\$ 2,005,200
114	952501	952501B	PAQUIMETRÍA	SOAT 2020	\$ 102,100
115	122101	122101B	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SOAT 2020	\$ 925,700
116	129101	129101B	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SOAT 2020	\$ 1,202,600
117	103108	103108B	PERITOMÍA TOTAL	SOAT 2020	\$ 564,400
118	168301	168301B	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SOAT 2020	\$ 2,005,200
119	97301	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SOAT 2020	\$ 419,900
120	97101	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SOAT 2020	\$ 1,317,900
121	115308	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	SOAT 2020	\$ 925,700

122	115307	115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	SOAT 2020	\$ 925,700
123	117401	117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SOAT 2020	\$ 2,625,500
124	86001	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SOAT 2020	\$ 1,202,600
125	86002	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SOAT 2020	\$ 1,202,600
126	86003	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SOAT 2020	\$ 1,202,600
127	154002	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SOAT 2020	\$ 1,317,900
128	154001	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SOAT 2020	\$ 1,317,900
129	143401	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
130	143403	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	SOAT 2020	\$ 2,431,000
131	143402	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	SOAT 2020	\$ 2,431,000
132	88001	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SOAT 2020	\$ 564,400
133	115301	115301B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SOAT 2020	\$ 1,317,900
134	115302	115302B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SOAT 2020	\$ 1,317,900
135	143501	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	SOAT 2020	\$ 2,431,000
136	143404	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SOAT 2020	\$ 2,431,000
137	115305	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 1,317,900
138	104003	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SOAT 2020	\$ 1,202,600
139	104002	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SOAT 2020	\$ 1,202,600
140	123401	123401B	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SOAT 2020	\$ 1,202,600
141	104001	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SOAT 2020	\$ 1,202,600
142	82101	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SOAT 2020	\$ 714,300
143	82102	082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SOAT 2020	\$ 714,300
144	103101	103101B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SOAT 2020	\$ 925,700
145	103102	103102B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SOAT 2020	\$ 925,700
146	124401	124401B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SOAT 2020	\$ 1,494,700
147	136402	136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SOAT 2020	\$ 2,289,900
148	136401	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SOAT 2020	\$ 2,289,900
149	103104	103104B	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SOAT 2020	\$ 925,700
150	103105	103105B	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SOAT 2020	\$ 1,317,900
151	114101	114101B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 1,317,900
152	169202	169202B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SOAT 2020	\$ 2,146,800
153	82302	082302B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SOAT 2020	\$ 714,300
154	82304	082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SOAT 2020	\$ 714,300
155	82301	082301B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SOAT 2020	\$ 714,300

156	82406	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	SOAT 2020	\$ 714,300
157	82407	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SOAT 2020	\$ 714,300
158	82404	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SOAT 2020	\$ 714,300
159	82405	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SOAT 2020	\$ 714,300
160	82403	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SOAT 2020	\$ 714,300
161	124201	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SOAT 2020	\$ 1,317,900
162	128401	128401B	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SOAT 2020	\$ 1,317,900
163	103106	103106B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SOAT 2020	\$ 1,202,600
164	103107	103107B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SOAT 2020	\$ 925,700
165	114102	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 1,317,900
166	169201	169201B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SOAT 2020	\$ 2,146,800
167	103103	103103B	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SOAT 2020	\$ 925,700
168	115801	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 419,900
169	126601	126601B	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SOAT 2020	\$ 2,005,200
170	166301	166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	SOAT 2020	\$ 2,197,400
171	94201	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SOAT 2020	\$ 419,900
172	115306	115306B	SUTURA DE CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 925,700
173	128101	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SOAT 2020	\$ 1,317,900
174	88403	088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SOAT 2020	\$ 714,300
175	106101	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SOAT 2020	\$ 564,400
176	88402	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SOAT 2020	\$ 564,400
177	88401	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SOAT 2020	\$ 564,400
178	88202	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SOAT 2020	\$ 564,400
179	88201	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SOAT 2020	\$ 564,400
180	82602	082602B	TARSORRAFIA	SOAT 2020	\$ 564,400
181	951901	951901B	TOMOGRFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	PROPIA	\$ 156,000
182	951902	951902B	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	PROPIA	\$ 156,000
183	126403	126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SOAT 2020	\$ 1,494,700
184	127501	127501B	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SOAT 2020	\$ 1,202,600
185	125401	125401B	TRABECULOTOMÍA	SOAT 2020	\$ 1,494,700
186	147101	147101B	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SOAT 2020	\$ 2,197,400
187	147104	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SOAT 2020	\$ 2,197,400
188	147403	147403B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	SOAT 2020	\$ 2,197,400
189	147401	147401B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SOAT 2020	\$ 3,038,100
190	147402	147402B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SOAT 2020	\$ 2,625,500
191	147406	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SOAT 2020	\$ 2,197,400
192	147405	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SOAT 2020	\$ 4,293,900

193	147404	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SOAT 2020	\$ 4,293,900
-----	--------	---------	--	-----------	--------------

3.4. ANÁLISIS VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCION	TARIFA SECOP	TARIFA PROMEDIO HISTORICOS	TARIFA DEL MERCADO	TARIFA TECHO
1	Prestación de servicios médicos especializados en consulta oftalmología, optometría, apoyo diagnóstico y cirugía oftalmológica para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento de Policía Urabá	SOAT VIGENTE – 10%	SOAT NAL- 10%	SOAT NACIONAL VIGENTE- 10%	SOAT NACIONAL VIGENTE

Se toma como valor estimado la tarifa SOAT NACIONAL VIGENTE, teniendo en cuenta que es la oferta presentada por la única entidad interesada en la presente contratación.

ITEM	CÓDIGO CUPS	NUEVO CUPS	CONSULTAS	TARIFA OFERTADA	PRECIO TECHO
1	890202	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	SOAT 2020	\$ 50,600
2	89020266	890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (1RA VEZ)	SOAT 2020	\$ 50,600
3	89020266	890276	CONSULTA POR ESTRABISMO --(1RA VEZ)	SOAT 2020	\$ 50,600
4	89020268	890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA --(1RA VEZ)	SOAT 2020	\$ 50,600
5		890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ)	SOAT 2020	\$ 50,600
6		890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(1RA VEZ)	SOAT 2020	\$ 50,600
7	89030266	890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (CONTROL)	SOAT 2020	\$ 50,600
8	89030266	890276	CONSULTA POR ESTRABISMO --(CONTROL)	SOAT 2020	\$ 50,600
9	89030267	890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA CLÍNICA --(CONTROL)	SOAT 2020	\$ 50,600
10		890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(CONTROL)	SOAT 2020	\$ 50,600
11		890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(CONTROL)	SOAT 2020	\$ 50,600
12	890307	890307B	CONSULTA POR OPTOMETRÍA	SOAT 2020	\$ 49,400
13	890307	890307B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SOAT 2020	\$ 49,400
			PROCEDIMIENTOS		
14	142004	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SOAT 2020	\$ 865,500
15	124303	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	SOAT 2020	\$ 1,494,700
16	82504	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SOAT 2020	\$ 419,900
17	103204	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SOAT 2020	\$ 925,700
18	89104	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT 2020	\$ 564,400
19	89105	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SOAT 2020	\$ 564,400
20	951202	951202B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SOAT 2020	\$ 267,100
21	951203	951203B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SOAT 2020	\$ 267,100
22	154006	154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	SOAT 2020	\$ 1,317,900
23	154005	154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SOAT 2020	\$ 1,317,900
24	141101		ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVITREOS	PROPIA	\$ 637,800
25	952001	952001B	BIOMETRÍA OCULAR	SOAT 2020	\$ 102,100
26	102101	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SOAT 2020	\$ 564,400

27	112201	112201B	BIOPSIA DE CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 714,200
28	91201	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SOAT 2020	\$ 564,400
29	162301	162301B	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	SOAT 2020	\$ 925,700
30	81101	081101B	BIOPSIA EN PÁRPADO	SOAT 2020	\$ 419,900
31	83806	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SOAT 2020	\$ 2,005,200
32	83805	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
33	83804	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SOAT 2020	\$ 2,005,200
34	83803	083803B	CANTOPLASTIA	SOAT 2020	\$ 564,400
35	83802	083802B	CANTORRAFIA	SOAT 2020	\$ 564,400
36	83801	083801B	CANTOTOMÍA	SOAT 2020	\$ 419,900
37	136505	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
38	136504	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SOAT 2020	\$ 2,005,200
39	114201	114201B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SOAT 2020	\$ 564,400
40	125501	125501B	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SOAT 2020	\$ 1,202,600
41	99003	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SOAT 2020	\$ 419,900
42	99001	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SOAT 2020	\$ 419,900
43	99002	099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SOAT 2020	\$ 419,900
44	98201	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
45	123501	123501B	COREOPLASTIA (PUIPOPLASTIA)	SOAT 2020	\$ 1,317,900
46	83702	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SOAT 2020	\$ 1,202,600
47	83701	083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SOAT 2020	\$ 1,202,600
48	83703	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SOAT 2020	\$ 1,202,600
49	83603	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SOAT 2020	\$ 1,202,600
50	83602	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SOAT 2020	\$ 1,202,600
51	83601	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SOAT 2020	\$ 1,202,600
52	83811	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SOAT 2020	\$ 925,700
53	83005	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SOAT 2020	\$ 2,146,800
54	83003	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SOAT 2020	\$ 2,146,800
55	83004	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SOAT 2020	\$ 2,146,800
56	83002	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SOAT 2020	\$ 2,146,800
57	83001	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SOAT 2020	\$ 2,146,800
58	83809	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SOAT 2020	\$ 925,700
59	83810	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SOAT 2020	\$ 2,146,800
60	92001	096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	SOAT 2020	\$ 925,700
61	98101	098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SOAT 2020	\$ 2,146,800

62	168403	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
63	168402	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SOAT 2020	\$ 2,005,200
64	168401	168401B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
65	169203	169203B	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SOAT 2020	\$ 564,400
66	169204	169204B	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	SOAT 2020	\$ 564,400
67	95002	095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SOAT 2020	\$ 419,900
68	95001	095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SOAT 2020	\$ 419,900
69	90101	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SOAT 2020	\$ 419,900
70	951302	951302B	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SOAT 2020	\$ 197,800
71	953401	953401B	ELABORACION Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	PROPIA	\$ 2,500,000
72	164002	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SOAT 2020	\$ 1,317,900
73	164003	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SOAT 2020	\$ 1,317,900
74	164004	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	SOAT 2020	\$ 2,005,200
75	164001	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SOAT 2020	\$ 1,317,900
76	124203	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SOAT 2020	\$ 1,317,900
77	128802	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SOAT 2020	\$ 1,317,900
78	128801	128801B	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SOAT 2020	\$ 1,317,900
79	950505	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SOAT 2020	\$ 185,800
80	163002	163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SOAT 2020	\$ 2,005,200
81	163001	163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SOAT 2020	\$ 2,005,200
82	94101	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SOAT 2020	\$ 925,700
83	161101	161101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
84	120001	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SOAT 2020	\$ 2,431,000
85	110002	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 564,400
86	110001	110001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 564,400
87	130003	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	SOAT 2020	\$ 2,431,000
88	130004	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
89	130002	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SOAT 2020	\$ 2,005,200
90	130001	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SOAT 2020	\$ 2,005,200
91	951102	951102B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SOAT 2020	\$ 72,300
92	951103	951103B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SOAT 2020	\$ 72,300
93	125101	125101B	GONIOTOMÍA	SOAT 2020	\$ 1,494,700
94	137200		IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	SOAT 2020	\$ 2,264,200
95	117302	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	SOAT 2020	\$ 2,625,500
96	126702	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
97	126704	126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SOAT 2020	\$ 2,005,200

98	126703	126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
99	137005	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SOAT 2020	\$ 2,289,900
100	137003	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SOAT 2020	\$ 2,197,400
101	166101	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SOAT 2020	\$ 1,494,700
102	94401	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	SOAT 2020	\$ 419,900
103	169006	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	PROPIA	\$ 637,800
104	121401	121401B	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SOAT 2020	\$ 1,317,900
105	124202	124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	SOAT 2020	\$ 1,202,600
106	123002	123002B	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SOAT 2020	\$ 1,317,900
107	123001	123001B	IRIDOPLASTIA MANUAL	SOAT 2020	\$ 1,317,900
108	121102	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SOAT 2020	\$ 1,202,600
109	121101	121101B	IRIDOTOMÍA MANUAL	SOAT 2020	\$ 1,202,600
110	123202	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SOAT 2020	\$ 925,700
111	123203	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SOAT 2020	\$ 925,700
112	950601	950601B	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	SOAT 2020	\$ 49,400
113	160201	160201B	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	SOAT 2020	\$ 2,005,200
114	952501	952501B	PAQUIMETRÍA	SOAT 2020	\$ 102,100
115	122101	122101B	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SOAT 2020	\$ 925,700
116	129101	129101B	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SOAT 2020	\$ 1,202,600
117	103108	103108B	PERITOMÍA TOTAL	SOAT 2020	\$ 564,400
118	168301	168301B	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SOAT 2020	\$ 2,005,200
119	97301	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SOAT 2020	\$ 419,900
120	97101	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SOAT 2020	\$ 1,317,900
121	115308	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	SOAT 2020	\$ 925,700
122	115307	115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	SOAT 2020	\$ 925,700
123	117401	117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SOAT 2020	\$ 2,625,500
124	86001	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SOAT 2020	\$ 1,202,600
125	86002	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SOAT 2020	\$ 1,202,600
126	86003	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SOAT 2020	\$ 1,202,600
127	154002	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SOAT 2020	\$ 1,317,900
128	154001	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SOAT 2020	\$ 1,317,900
129	143401	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SOAT 2020	\$ 2,005,200
130	143403	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	SOAT 2020	\$ 2,431,000
131	143402	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	SOAT 2020	\$ 2,431,000
132	88001	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SOAT 2020	\$ 564,400
133	115301	115301B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SOAT 2020	\$ 1,317,900
134	115302	115302B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SOAT 2020	\$ 1,317,900

135	143501	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	SOAT 2020	\$ 2,431,000
136	143404	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SOAT 2020	\$ 2,431,000
137	115305	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 1,317,900
138	104003	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SOAT 2020	\$ 1,202,600
139	104002	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SOAT 2020	\$ 1,202,600
140	123401	123401B	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SOAT 2020	\$ 1,202,600
141	104001	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SOAT 2020	\$ 1,202,600
142	82101	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SOAT 2020	\$ 714,300
143	82102	082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SOAT 2020	\$ 714,300
144	103101	103101B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SOAT 2020	\$ 925,700
145	103102	103102B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SOAT 2020	\$ 925,700
146	124401	124401B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SOAT 2020	\$ 1,494,700
147	136402	136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SOAT 2020	\$ 2,289,900
148	136401	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SOAT 2020	\$ 2,289,900
149	103104	103104B	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SOAT 2020	\$ 925,700
150	103105	103105B	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SOAT 2020	\$ 1,317,900
151	114101	114101B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 1,317,900
152	169202	169202B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SOAT 2020	\$ 2,146,800
153	82302	082302B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SOAT 2020	\$ 714,300
154	82304	082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SOAT 2020	\$ 714,300
155	82301	082301B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SOAT 2020	\$ 714,300
156	82406	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	SOAT 2020	\$ 714,300
157	82407	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SOAT 2020	\$ 714,300
158	82404	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SOAT 2020	\$ 714,300
159	82405	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SOAT 2020	\$ 714,300
160	82403	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SOAT 2020	\$ 714,300
161	124201	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SOAT 2020	\$ 1,317,900
162	128401	128401B	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SOAT 2020	\$ 1,317,900
163	103106	103106B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SOAT 2020	\$ 1,202,600
164	103107	103107B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SOAT 2020	\$ 925,700
165	114102	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 1,317,900
166	169201	169201B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SOAT 2020	\$ 2,146,800

167	103103	103103B	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SOAT 2020	\$ 925,700
168	115801	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 419,900
169	126601	126601B	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SOAT 2020	\$ 2,005,200
170	166301	166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	SOAT 2020	\$ 2,197,400
171	94201	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SOAT 2020	\$ 419,900
172	115306	115306B	SUTURA DE CÓRNEA	SOAT 2020	\$ 925,700
173	128101	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SOAT 2020	\$ 1,317,900
174	88403	088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SOAT 2020	\$ 714,300
175	106101	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SOAT 2020	\$ 564,400
176	88402	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SOAT 2020	\$ 564,400
177	88401	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SOAT 2020	\$ 564,400
178	88202	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SOAT 2020	\$ 564,400
179	88201	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SOAT 2020	\$ 564,400
180	82602	082602B	TARSORRAFIA	SOAT 2020	\$ 564,400
181	951901	951901B	TOMOGRFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	PROPIA	\$ 156,000
182	951902	951902B	TOMOGRFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	PROPIA	\$ 156,000
183	126403	126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SOAT 2020	\$ 1,494,700
184	127501	127501B	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SOAT 2020	\$ 1,202,600
185	125401	125401B	TRABECULOTOMÍA	SOAT 2020	\$ 1,494,700
186	147101	147101B	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SOAT 2020	\$ 2,197,400
187	147104	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SOAT 2020	\$ 2,197,400
188	147403	147403B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	SOAT 2020	\$ 2,197,400
189	147401	147401B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SOAT 2020	\$ 3,038,100
190	147402	147402B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SOAT 2020	\$ 2,625,500
191	147406	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SOAT 2020	\$ 2,197,400
192	147405	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SOAT 2020	\$ 4,293,900
193	147404	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SOAT 2020	\$ 4,293,900

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

No.	RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	16	UPRES DEURA	Servicios médicos especializados en consulta oftalmología, optometría, apoyo diagnóstico y cirugía oftalmológica para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá.	2020	\$29.300.000
2				2021	\$57.700.000
VALOR TOTAL POR RECURSO					\$87.000.000,00

ANEXO No 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente debe anexar constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud, expedido por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990, certificado que debe haber sido expedido no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta, en relación con el grupo sobre el cual versa su oferta.		
2	Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y Epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.		
3	Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.		
4	Los valores establecidos como precio techo en los procedimientos quirúrgicos referidos en la oferta económica están liquidados con anestesiólogo, en el evento que no se requiera la intervención del anestesiólogo al momento de presentar la factura, no se cobraría por dicho concepto (Anestesiólogo). La oferta económica del proponente deberá contemplar los costos de anestesiólogo en los procedimientos quirúrgicos.		
5	Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.		
6	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante la duración del contrato.		
7	Contar con un sistema estructurado de referencia y contra referencia y de atención al usuario		
8	El proponente deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los días lunes a sábado en horas hábiles.		
9	Capacidad operativa y justificación: La entidad oferente deberá contar con el recurso humano calificado y la infraestructura física habilitada, adecuada y suficiente que garantice la prestación de los servicios de salud médicos en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado		
10	EL CONTRATISTA deberá designar un funcionario para que en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato		
11	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación (Certificación o acta de liquidación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.		
12	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES" El oferente se compromete a dar aplicación a las disposiciones señaladas en el decreto 1072 del 2015 en su artículo 2.2.4.6.4, párrafo 2 y artículo 2.2.4.6.28		

	<p>numeral 1 que a la letra nos indica lo siguiente" dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir ciertos criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); esto con el fin de poder conocer los riesgos a los que están expuestos los trabajadores que realicen actividades contratadas en beneficio del Área de Sanidad.</p> <p>La institución debe asegurarse de que sus contratistas y subcontratistas, cumplan con las normas del SG-SST. Toda persona que ingrese en calidad de trabajador debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo de la organización.</p>		
13	<p>Buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.</p>		
14	<p>El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnóstico hasta 8 días calendario, otros procedimientos y cirugías hasta 15 días y en todos los casos igual o menor a la oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones, 1446 de mayo 8 de 2006, en la Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=wCkTy84Cv8l=&tabid=103</p> <p>Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las "instrucciones PRIMERA y SEGUNDA" impartidas dentro de la circular externa N° 004 SUPERSALUD del 17 de julio de 2014</p>		
15	<p>El oferente deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MEDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Medico Laboral</p> <p>Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico • Evolución • Tratamiento realizado • Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario 		

16	<p>El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades, y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.</p> <p>Nombre_____</p> <p>Teléfonos_____</p> <p>Correo electrónico_____</p>						
17	<p>Recurso humano: Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el proponente deberá contar con el recurso humano calificado suficiente que garantice la prestación de los servicios en forma oportuna, accesible a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.</p> <table><tr><th>Cantidad mínima</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>02</td><td>Oftalmólogo, Optómetra y demás profesionales de la salud del cual debe anexar (a) hoja de vida. (b) diploma, acta de grado y/o documento legal que lo acredita como profesional (d) fotocopia de la cédula de ciudadanía.</td></tr></table>	Cantidad mínima	Descripción	02	Oftalmólogo, Optómetra y demás profesionales de la salud del cual debe anexar (a) hoja de vida. (b) diploma, acta de grado y/o documento legal que lo acredita como profesional (d) fotocopia de la cédula de ciudadanía.		
Cantidad mínima	Descripción						
02	Oftalmólogo, Optómetra y demás profesionales de la salud del cual debe anexar (a) hoja de vida. (b) diploma, acta de grado y/o documento legal que lo acredita como profesional (d) fotocopia de la cédula de ciudadanía.						
18	<p>Reportar de forma mensual al área de auditoría de garantía y calidad de la unidad prestadora de salud Urabá reporte de indicadores de oportunidad en la atención de citas objeto del futuro contrato al correo <u>deura.upres-gar@policia.gov.co</u></p>						

*** CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES**

OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN.

ÍTEM	CUBS	SERVICIOS	OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN	OFERTA
1	890202	CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA	1 a 10 días	
2	890307	CONSULTA ESPECIALIZADA OPTOMETRÍA	1 a 10 días	
3	-----	CIRUGIA OFTALMOLOGIA	10 a 20 días	
4	-----	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS	21 a 30 días	

Teniente DAIRO **ESTIVENSON ACENDRA SUAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

Elaborado por: PT. Carlos Enrique Ortiz Rojas
Revisado por: CT. Richard Oswaldo Vega Bello
Asesor Jurídico DEURA
Revisado por: MS254 Paola Yulieth Oñate Caez
Médico Auditor Garantía y Calidad
Revisado por: CPS-04 Javier Ignacio Ortiz
Médico Auditor de cuentas médicas
Fecha de elaboración:
Ubicación: disco D:\2020\ECOS\IECO OFTALMOLOGIA

Kilómetro 5 vía Carepa, corregimiento el Reposo
Teléfono 8296275-8296796
Email deura.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
2. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
3. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
4. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
5. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
6. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
7. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
8. Brindar en igualdad de condiciones clínicas prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
9. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", correrán por cuenta del prestador.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
12. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación (Anexar Certificado de habilitación y cumplimiento para los servicios ofrecidos).
13. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
Demostración de derechos y autorización:
 - a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carnet, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Afiliaciones.
 - b. Acompañando al carnet que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
 - c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
 - d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (optometría, oftalmología para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto, si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS, comunicarse con la central de autorización de la UPRES para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.
 - e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la UPRES, sin

que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la UPRES, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. **Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control), se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la UPRES. Para esto EL CONTRATISTA debe asignar una persona que se encargará de enviar y recibir las solicitudes de las autorizaciones de atención a que haya lugar, por medio de la central de referencia y contra referencia de la Policía Nacional / Dirección de Sanidad a los correos deura.upres-aut@policia.gov.co, para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsimil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **NOTA:** teniendo en cuenta la pandemia a nivel nacional se podrán aceptar autorizaciones sin firma y sello, pero el paciente debe firmar la autorización de recibido a satisfacción el servicio, la autorización deberá estar vigente en su fecha y número de contrato.

14. **INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

a. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

b. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato, los primeros cinco (05) días de cada mes en los formatos mensual al correo deura.upres-rco@policia.gov.co, de acuerdo con los siguientes formatos, así mismo la ejecución del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% el valor del contrato se realizara de forma semanal.

Contratista:	Nombre o Razón Social
1. No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
2. Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
3. Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
4. Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
5. Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
6. Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

c. Debe reportar al supervisor del contrato y a la oficina de calidad de la UPRES DEURA, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos deura.upres@policia.gov.co.

d. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.

15. El contratista se compromete con la Unidad Prestadora de salud Urabá a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo I y/o que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS) de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5261 de 05 de agosto de 1994. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados y que no se encuentren, estas se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia y bajo cotización, mediante correo electrónico deura.upres-aut@policia.gov.co y/o ser comentado con la Central de Referencia, deura.upres-rco@policia.gov.co Teléfono 3506781479, así como

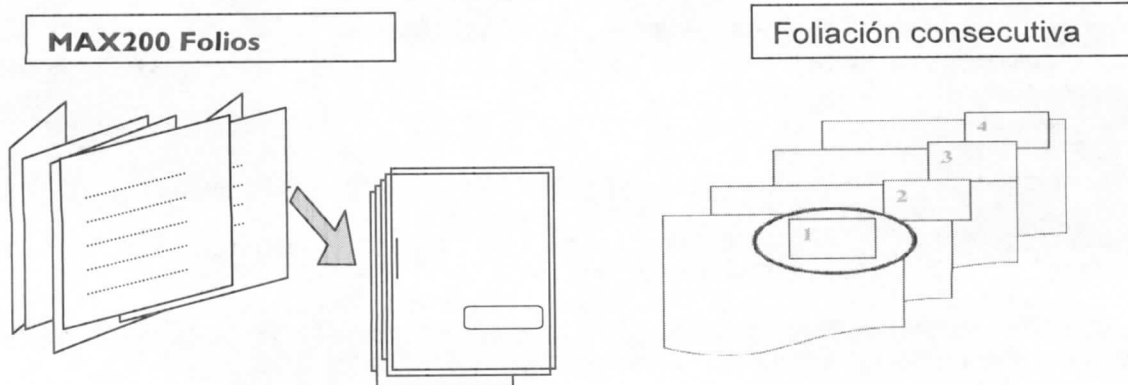
cualquier tipo de remisión se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de Agosto de 2008.

16. Realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato.
17. Presentar la factura de servicios prestados de acuerdo con lo siguiente:
 - a) La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, Si el contratista no presenta la factura dentro del término, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. La facturación será radicada en las instalaciones de la Unidad Prestadora de salud Urabá, ubicada en el Kilómetro 5 vía Apartadó-Carepa escuadrón de Policía.
 - b). Enviar mediante oficio en el que especifique cada una de las facturas y la cuantía total de los servicios facturados, en la cual les quedara constancia de recibido de las facturas presentadas.
 - c). Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Así El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo Excel el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas. De la siguiente manera

NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	CODIGO (CUPS)	NOMBRE DEL CODIGO (CUPS)	CIE 10	NOMBRE CIE 10	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL MEDICO SOLICITANTE	CEDULA DEL MEDICO SOLICITANTE	SERVICIO SOLICITADO
TOTALES										\$ 0,00			

d). Suministrar Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS Cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej: Oftalmología). Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, deberá presentarse en : carpeta CUATRO ALETAS estipulada en la resolución 03622 del 11/07/2018 foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lápiz negro; cada una de las carpetas no puede superar 200 folios para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, no deberá venir con ganchos de cosedora; si son dos carpetas se deberá foliar a partir de la segunda carpeta.



ESPECIFICACIONES TECNICAS - CARPETAS DE ARCHIVO

➤ Carpetas con Solapas Laterales – “CUATRO ALETAS”

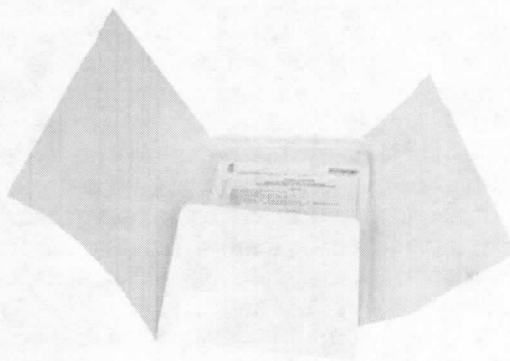
Dimensiones:

Total: Ancho: 69.5 cm. X largo: 69.5 cm.

De la base central: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm.

De las aletas laterales: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm.
Ancho: 25.5 cm. X largo: 35 cm.

De las aletas superiores: Ancho: 22.5 cm. X largo: 17cm.



Material: Las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las carpetas, están dadas en la NTC 4436:1999. Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y la durabilidad, y en la NTC 5397:2005 Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Características de calidad.

La cartulina debe estar libre de pulpas lignificadas o recicladas

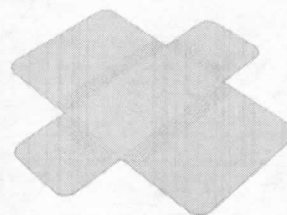
Deberá tener pH neutro o preferiblemente contar con una reserva alcalina

Deberá estar libre de partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuro

Resistente al dobléz y al rasgado

De color preferiblemente claro, los tintes y pigmentos deben ser resistentes a la abrasión y ser insolubles en agua.

La cartulina debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas u otras imperfecciones. Se recomienda el uso de cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2 o de propalcote de 300 g/m2 o 320



abrasivas
g/m2.

❖ **IMPORTANTE.** Por recomendación del Archivo General de la Nación (AGN), a partir de la vigencia 2018, las unidades de conservación (carpetas) que se deberán utilizar en los archivos de Gestión, Archivos Centrales e Intermedios de la Policía Nacional, serán las elaboradas en material “PROPALCOTE” de color blanco desacidificadas tipo “Cuatro Aletas”, las cuales garantizan una mayor protección de la documentación y evitan que los soportes en papel sean perforados o deteriorados por el uso de otro tipo de elementos, de conformidad con las generalidades descritas anteriormente.

F) La factura debe cumplir con los siguientes requisitos

- ✓ La factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- ✓ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- ✓ Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Unidad de Sanidad Policial. (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ)
- ✓ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- ✓ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales
- ✓ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- ✓ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.

- ✓ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.
- 18. Los soportes de la facturación atención deberán ser los establecidos en la resolución 3047 de 2007 y las demás normas legales vigentes que la regulen
- 19. Presentar el certificado de aportes parafiscales por el revisor fiscal o por el representante legal, el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 20. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la UPRES del Departamento de policía Urabá, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
- 21. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
- 22. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados
- 23. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:
 - ✓ Habilitación de los servicios por prestar.
 - ✓ Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
 - ✓ Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
 - ✓ Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- 24. El contratista deberá verificar en la página del Fosyga en el momento de la atención de los usuarios, con el fin de identificar si presentan multifiliación. Teniendo en cuenta que el régimen de excepción tiene prelación sobre el subsidiado; de igual forma en caso del usuario estar activa a un régimen contributivo la atención estará a cargo de la misma. Por lo anterior el contratista deberá informar de forma diaria la relación de pacientes que presenten estas novedades indicando los datos personales, número telefónico de contacto y en caso de ser un menor de edad, indicar el número de identificación del titular a los correos: disan.rases6-vd@policia.gov.co y a al teléfono 3506781552.
- 25. El contratista, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente, identificarlos elementos utilizados (químicos, electrónicos, entre otros), en atención al Decreto 351 de febrero 19 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
- 26. El contratista, deberá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante.
- 27. El CONTRATISTA se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
- 28. El CONTRATISTA se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.
- 29. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.
- 30. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, según las directrices de obligatorio cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).
- 31. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) **ANEXO N°. 08**, en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 de 3 de septiembre del 2013 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) **ANEXO N°. 09** y en la Resolución 057 del 07 de febrero de 2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad **ANEXO N°. 10** que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co y los cuales hacen parte integral del presente contrato.

32. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), de igual forma En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas. Y el modelo de atención establecido en el instructivo N°09 /DISAN - AGESA -70 MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD FAMILIAR CON ENFOQUE DE RIESGO DE LA POLICÍA NACIONAL LINEAMIENTOS PARA LA RED EXTERNA
33. El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnóstico hasta 15 días calendario, otros procedimientos y cirugías hasta 30 días y en todos los casos igual o menor a la oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones, 1446 de mayo 8 de 2006 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD <http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=wCkTy84Cv8I=&tabid=103>. Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las "instrucciones PRIMERA y SEGUNDA" impartidas dentro de la circular externa N° 004 SUPERSALUD del 17 de julio de 2014.
34. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
35. El contratista se compromete a realizar el cargue de la facturación en el aplicativo SECOP II, lugar por donde se realiza la contratación y por donde se debe facturar magnético y supervisar, lugar por donde se controla el presupuesto.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

En virtud del desarrollo del contrato el Contratante se compromete para con el contratista a:

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**, y Ejercerá el control de Ejecución del Contrato quien estará encargado de cumplir con lo estipulado en la resolución 03256 de diciembre de 2004.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Difundir a través de la oficina de atención al usuario con correos masivos, Poligramas, los servicios ofrecidos en la entidad contratada.
12. Exigir el cumplimiento por parte del contratista de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1º. De la Ley 828 de 2.003. solicitando como anexo a la facturación presentada el certificado de pago de dichos aportes, siendo este indispensable para efectuar el respectivo pago
13. El contratante dará a conocer su modelo de atención para la prestación de servicios de salud en el subsistema de salud de la Policía Nacional, mediante anexo

ANEXO No. 5

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En mí calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificadas las instalaciones y la Planta de Personal que labora en la unidad prestadora de salud Urabá, no se cuenta con personal profesional en la especialidad requerida en el presente estudio, ni con la adecuación de las instalaciones para la prestación de los servicios médicos especializados en consulta oftalmología, optometría, apoyo diagnóstico y cirugía oftalmológica para la atención de los usuarios del Subsistema De Salud De La Policía Nacional en el departamento de policía Urabá, por tal motivo se hace necesario la contratación con la red externa con el fin de brindar accesibilidad y oportunidad a los servicios de salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la jurisdicción del Departamento de Policía Urabá.

Firma,

Teniente **DAIRO ESTIVENSON ACENDRA SUAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (1 año más)	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de la vigencia del contrato y (3 año más)	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a Terceros por responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato, y en ningún caso inferior doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlmv) al momento de la expedición de la póliza	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que pueden resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

Multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Página 43 de 50	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 23/12/2013		
VERSIÓN: 6		

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Contratación	Riesgo operacional	Que el proceso precontractual no sea adjudicado	La no contratación del servicio, lo cual ocasiona la no atención en salud de los usuarios	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Verificación de proponentes habilitados para la prestación del servicio de salud en el estudio de mercado, que oferten los servicios requeridos por la entidad	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal- Dueño de la necesidad	Inmediata	Adjudicación	Presentación de ofertas	Según cronograma del proceso fecha de adjudicación

5	4	3	2
General	Específico	Específico	Específico
Externa	Externa	Externa	Externa
Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	Riesgo derivado de la deficiente y mala calidad de la prestación del servicio	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Que el contratista deje de prestar los servicios contratados, antes del plazo de ejecución del contrato
La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	Declaratorio desierto del proceso de contratación y/o acciones de tipo penal contra el proponente	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato
2	2	1	1
4	3	4	4
6	5	5	5
Alto	Medio	Medio	Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal
Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	Reducir la posibilidad de ocurrencia / Informes de supervisión donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta del contrato	Evitar el riesgo / verificación estricta de los documentos que conforman la oferta, por parte del comité evaluador	Reducir la posibilidad de ocurrencia / informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes.
1	1	1	1
3	2	1	2
4	3	2	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	No	No
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, técnico y económico)	Entidad Estatal - Analista de contratos
Desarrollo del contrato	Adjudicación del contrato	Evaluación de los comités	desde la adjudicación hasta la firma del contrato
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Publicación de las evaluaciones	Adjudicación
Informes de Supervisión	Informes de supervisión	Verificación de los documentos que integran la oferta	Firma del contrato
Mensual	Mensual	de acuerdo al cronograma del proceso	En la notificación de adjudicación

6			8			7		
General			Específico			Específico		
Externa			Interno			Interno		
Contractual			Contractual			Contractual		
Riesgo operacional			Riesgo operacional			Riesgo económico		
Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional			Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato			Errores en la factura por servicios no prestados o por servicios no autorizados		
Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista			Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria			presentación de glosas y posibles errores en los pagos		
4			3			4		
2			4			3		
6			7			7		
Alto			Alto			Alto		
Contratista			Entidad Estatal			Contratista		
Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante.			Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar.			Evitar el riesgo mediante el cruce de información consistente en autorizaciones generadas versus servicios facturados y pertinencia médica		
3			4			4		
2			2			2		
5			6			6		
Medio			Alto			Alto		
SI			SI			SI		
Supervisor del contrato y Contratista			Supervisor del contrato y Contratista			Supervisor del contrato y Médico Auditor de cuentas		
Inicio del contrato			Inicio del contrato			Inicio del contrato		
Fecha de terminación del contrato			Fecha de terminación del contrato			Fecha de terminación del contrato		
Informes de Supervisión y de ejecución			Informes de Supervisión y de ejecución			Informes de Supervisión		
Mensual			Mensual			Mensual		

Página 46 de 50	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 23/12/2013		
VERSIÓN: 6		

ANEXO No. 7
SERVICIOS AUTORIZADOS

ITEM	CÓDIGO CUPS	NUEVO CUPS	CONSULTAS	OFERTA	
				SI	NO
1	890202	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA		
2	89020266	890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (1RA VEZ)		
3	89020266	890276	CONSULTA POR ESTRABISMO --(1RA VEZ)		
4	89020268	890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA --(1RA VEZ)		
5		890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ)		
6		890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(1RA VEZ)		
7	89030266	890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (CONTROL)		
8	89030266	890276	CONSULTA POR ESTRABISMO --(CONTROL)		
9	89030267	890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA CLÍNICA --(CONTROL)		
10		890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(CONTROL)		
11		890276	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(CONTROL)		
12	890307	890307B	CONSULTA POR OPTOMETRÍA		
13	890307	890307B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA		
			PROCEDIMIENTOS		
14	142004	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL		
15	124303	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA		
16	82504	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS		
17	103204	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA		
18	89104	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)		
19	89105	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA		
20	951202	951202B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO		
21	951203	951203B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO		
22	154006	154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN		
23	154005	154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS		
24	141101		ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVITREOS		
25	952001	952001B	BIOMETRÍA OCULAR		
26	102101	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA		
27	112201	112201B	BIOPSIA DE CÓRNEA		
28	91201	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL		
29	162301	162301B	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA		
30	81101	081101B	BIOPSIA EN PÁRPADO		
31	83806	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL		
32	83805	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA		
33	83804	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR		
34	83803	083803B	CANTOPLASTIA		

35	83802	083802B	CANTORRAFIA		
36	83801	083801B	CANTOTOMÍA		
37	136505	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA		
38	136504	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL		
39	114201	114201B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL		
40	125501	125501B	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)		
41	99003	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO		
42	99001	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA		
43	99002	099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO		
44	98201	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA		
45	123501	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)		
46	83702	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO		
47	83701	083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		
48	83703	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL		
49	83603	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		
50	83602	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO		
51	83601	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)		
52	83811	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO		
53	83005	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO		
54	83003	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR		
55	83004	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL		
56	83002	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL		
57	83001	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO		
58	83809	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO		
59	83810	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL		
60	92001	096101B	DACRIOCISTECTOMÍA		
61	98101	098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA		
62	168403	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA		
63	168402	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL		
64	168401	168401B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA		
65	169203	169203B	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA		
66	169204	169204B	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA		
67	95002	095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL		
68	95001	095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL		
69	90101	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL		
70	951302	951302B	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B		
71	953401	953401B	ELABORACION Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR		
72	164002	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO		
73	164003	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA		
74	164004	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO		
75	164001	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE		
76	124203	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS		
77	128802	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO		

78	128801	128801B	ESCLEROPLASTIA SIMPLE		
79	950505	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO		
80	163002	163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE		
81	163001	163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE		
82	94101	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL		
83	161101	161101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA		
84	120001	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO		
85	110002	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA		
86	110001	110001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA		
87	130003	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS		
88	130004	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA		
89	130002	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO		
90	130001	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO		
91	951102	951102B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO		
92	951103	951103B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO		
93	125101	125101B	GONIOTOMÍA		
94	137200		IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD		
95	117302	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE		
96	126702	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA		
97	126704	126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA		
98	126703	126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA		
99	137005	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA		
100	137003	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES		
101	166101	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES		
102	94401	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA		
103	169006	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
104	121401	121401B	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)		
105	124202	124202B	IRIDOCISTECTOMÍA		
106	123002	123002B	IRIDOPLASTIA ASISTIDA		
107	123001	123001B	IRIDOPLASTIA MANUAL		
108	121102	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA		
109	121101	121101B	IRIDOTOMÍA MANUAL		
110	123202	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES		
111	123203	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES		
112	950601	950601B	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL		
113	160201	160201B	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL		
114	952501	952501B	PAQUIMETRÍA		
115	122101	122101B	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO		
116	129101	129101B	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO		
117	103108	103108B	PERITOMÍA TOTAL		
118	168301	168301B	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS		
119	97301	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS		
120	97101	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES		

121	115308	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA		
122	115307	115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL		
123	117401	117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL		
124	86001	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO		
125	86002	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO		
126	86003	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO		
127	154002	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		
128	154001	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS		
129	143401	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA		
130	143403	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA		
131	143402	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA		
132	88001	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA		
133	115301	115301B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL		
134	115302	115302B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL		
135	143501	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL		
136	143404	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA		
137	115305	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA		
138	104003	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
139	104002	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA		
140	123401	123401B	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS		
141	104001	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON		
142	82101	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR		
143	82102	082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR		
144	103101	103101B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA		
145	103102	103102B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		
146	124401	124401B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR		
147	136402	136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA		
148	136401	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL		
149	103104	103104B	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		
150	103105	103105B	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		
151	114101	114101B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA		
152	169202	169202B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA		
153	82302	082302B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS		
154	82304	082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS		
155	82301	082301B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO		
156	82406	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN		
157	82407	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL		
158	82404	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS		
159	82405	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS		
160	82403	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO		
161	124201	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS		
162	128401	128401B	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA		
163	103106	103106B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		
164	103107	103107B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO		

165	114102	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA		
166	169201	169201B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA		
167	103103	103103B	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)		
168	115801	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA		
169	126601	126601B	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE		
170	166301	166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO		
171	94201	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA		
172	115306	115306B	SUTURA DE CÓRNEA		
173	128101	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]		
174	88403	088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO		
175	106101	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA		
176	88402	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO		
177	88401	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO		
178	88202	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO		
179	88201	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO		
180	82602	082602B	TARSORRAFIA		
181	951901	951901B	TOMOGRFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR		
182	951902	951902B	TOMOGRFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR		
183	126403	126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL		
184	127501	127501B	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA		
185	125401	125401B	TRABECULOTOMÍA		
186	147101	147101B	VITRECTOMÍA ANTERIOR		
187	147104	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		
188	147403	147403B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA		
189	147401	147401B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES		
190	147402	147402B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA		
191	147406	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR		
192	147405	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		
193	147404	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES		